



R/441

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática del Reino de España y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscrito con fecha 22 de mayo de 2026;

RESULTANDO: I) que en la fecha reseñada se suscribió Memorando sobre “Buenas prácticas de las Administraciones Públicas en el territorio” entre el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática del Reino de España y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República;

II) que, el objeto del mismo es establecer un marco de cooperación en materia de intercambio de buenas prácticas entre las administraciones públicas en el territorio, mediante la puesta en común de conocimientos, programas y experiencias que contribuyan a acercar a la ciudadanía las respuestas y servicios que dichas administraciones brindan en el amplio conjunto de prestaciones públicas a su cargo;

CONSIDERANDO: I) que el contenido del Memorando resulta compatible con los fines, competencias y objetivos institucionales del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y en especial, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, en consecuencia, corresponde ratificar y convalidar la firma del citado Memorando, otorgándole plena validez institucional;

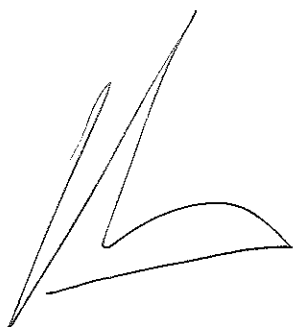
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

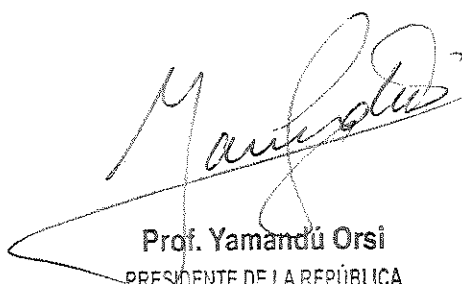
RESUELVE:

1º) Ratificar y convalidar, en todos sus términos, la suscripción del Memorando celebrado con fecha 22 de mayo de 2026 por el Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática del Reino de España y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, sobre “Buenas prácticas de las Administraciones Públicas en el territorio”.

2º) Dar cuenta a la Asamblea General dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de ratificación del Memorando.



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA